

Provincia de La Pampa Hsesoría Letrada de Gobierno

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

PAMPEANO
A.C.

EXPEDIENTE N°: 6669/2020.

INICIADOR: SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES - DIRECCIÓN DE

REGULACIÓN DE TIERRAS.

EXTRACTO: S/TRANSFERENCIA DE INMUEBLES. **T.I.:** COMISIÓN DE FOMENTO DE LA REFORMA.

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

258/20

DICTAMEN ALG Nº

Órgano Asesor en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Remito a Usted las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley obrante a fs. 48/50 -y su Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados-, siendo dicha intervención la que compete a este

Por el mencionado proyecto se propicia la transferencia de dominio, a título gratuito, a la Comisión de Fomento de La Reforma de distintos inmuebles propiedad de la Provincia de La Pampa.

La propiedad de los mencionados inmuebles como así también sus designaciones catastrales se desprenden del Informe de Dominio que luce a fs. 3/11, fs. 13/36 y del Informe Fiscal obrante a fs. 38.

La transferencia propiciada en el presente, se encuadra normativamente en el artículo 64 inc. 14) de la Constitución Provincial, el cual establece "Son atribuciones y deberes de la Cámara de Diputados: ...Legislar sobre tierras públicas, bosques, colonización, fomento de la inmigración, uso y disposición de los bienes provinciales...".

En cuanto a la redacción del Proyecto de Ley, se recomienda sustituir el artículo 1° por la siguiente redacción: "Autorizase al Poder Ejecutivo a transferir, a título gratuito, a la Comisión de Fomento de La Reforma, los inmuebles designados catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 19, Parcela 1, Partida N° 719.613, con una superficie de seiscientos diecisiete metros cuadrados (617 mtrs2); Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 19, Parcela 2, Partida N° 719.614, con superficie de trescientos doce metros cuadrados (312 mtrs2); Ejido



DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

57

EXPEDIENTE N°: 6669/2020.

INICIADOR: SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES — DIRECCIÓN DE

REGULACIÓN DE TIERRAS.

EXTRACTO: S/TRANSFERENCIA DE INMUEBLES. **T.I.:** COMISIÓN DE FOMENTO DE LA REFORMA.

258/20

DICTAMEN ALG Nº

108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 19, Parcela 3, Partida Nº 719.615, con una superficie de trescientos doce metros cuadrados (312 mtrs2); Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 19, Parcela 4, Partida N° 719.616, con una superficie de trescientos doce metros cuadrados (312 mtrs2); Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 19, Parcela 5, Partida N° 719.617, con una superficie de trescientos cuatro metros cuadrados (304 mtrs2); Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 19, Parcela 6, Partida N° 719.618, con una superficie de trescientos doce metros cuadrados (312 mtrs2); Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 19, Parcela 7, Partida N° 719.619, con una superficie de trescientos doce metros cuadrados (312 mtrs2); Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 19, Parcela 8, Partida Nº 719.620, con una superficie de trescientos doce metros cuadrados (312 mtrs2); Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 19, Parcela 9, Partida Nº 719.621, con una superficie de trescientos cuatro metros cuadrados (304 mtrs2); propiedad de la Provincia de La Pampa, cuya finalidad es promover el crecimiento urbano de la localidad a través del acceso a tierras".

En el mismo sentido, se sugiere modificar el Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados.

Finalmente, este Órgano Asesor entiende que una vez efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, y previa valoración de las observaciones señaladas precedentemente, el presente proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser remitido a la Cámara de Diputados.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO -Santa Rosa, 18 SET 2020

Oriseida OSTERTAG

ABOGADA

Assora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa